



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. N° 1082-170-24

RESOLUCIÓN N°

3281 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2024

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita la aprobación y reconocimiento de puntaje docente al curso denominado "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Referente de Nivel Inicial del Programa Provincial de Formación Docente eleva informe técnico pedagógico sugiriendo se apruebe la formación continua (curso con evaluación) con una carga de 40 hs. catedra denominado "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes" destinado a docentes de Nivel Secundario en actividad de la provincia, a realizarse en la modalidad en línea autoasistido, a desarrollarse en los meses de agosto a noviembre de 2024, en la Plataforma virtual de PROMACE;

Que, se adjunta el proyecto del curso de formación docente e informe Técnico Pedagógico;

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa para lo cual el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación deberán acordar las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación;

Que, el artículo 82 inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, manifiesta en su artículo 82 inc. 4 que el Estado promoverá la formación inicial y continua de calidad para alcanzar la idoneidad en el desempeño de las tareas educativas, asegurando la carrera docente, vacaciones pagas y la estabilidad, en las condiciones que fije la ley;

Que, la Ley N° 6117/19, por la cual se declaró de interés provincial el Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE) que tiene entre sus objetivos mejorar la calidad educativa en los diferentes ciclos educativos propiciando el desarrollo de nuevas currículas y la capacitación de los docentes y directivos responsables;

Que, en el marco del Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), la Resolución N° 1112-E-22 dispone en su Anexo I, el Dispositivo de formación destinado a docentes de diferentes niveles y modalidades educativas, estableciendo entre otros aspectos: destinatarios, características del programa, trayectos formativos, y saberes a abordar;

Que, el curso "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes" posee como objetivo fortalecer las competencias docentes para integrar efectivamente las Aulas Digitales Móviles (ADM) en las prácticas pedagógicas del Nivel Secundario promoviendo aprendizajes innovadores, significativos y de calidad en los estudiantes;

Que, la propuesta responde a las líneas prioritarias de capacitación profesional, establecidas por Resolución N° 6558-E-23 y Resolución N° 0087-DES-24 ;



Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3281-E.-

Que, respecto a la asignación de puntaje de la propuesta debe considerarse que la Ley N° 6298/22 que establece la "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy", encuadrándose la propuesta en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua".

Que, obra Informe Técnico Pedagógico sugiriendo la aprobación de la propuesta con una carga de 40 hs. Cátedra, contemplada en el E, sub ítem E.2. "Formación Continua" de la Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy";

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior quien sugiere la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias ;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el curso "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes" organizado en el marco del Programa Provincial de Formación Docente Continua en desarrollo Curricular y Educación Digital perteneciente al Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), destinado a docentes de Nivel Secundario en actividad de la provincia de Jujuy, a realizarse durante los meses de agosto a noviembre del año 2024, modalidad en línea, autoasistido, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase el puntaje correspondiente a cuarenta (40) horas cátedra al curso "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes" para su calificación en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua" de la Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy".

ARTÍCULO 3°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar a Presidencia y Sala Secundaria de la Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y pase para conocimiento a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Secundaria. Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación Superior.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy